

**SECCION 1  
CONVOCATORIA**

**SECCIÓN 1  
CONVOCATORIA**

**LICITACION No. 0002-GPA-2008**

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Técnica para llevar a cabo el proceso de Licitación para la contratación del Mejoramiento de la Vía Santa Isabel – Cañaribamba, a nivel de doble tratamiento superficial bituminoso, se convoca a los proveedores nacionales, debidamente autorizados para contratar con el Estado, sean personas naturales o jurídicas, consorcios o asociaciones, a presentar sus ofertas para realizar los trabajos de “MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL - CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 KM, ANCHO BÁSICO 7.20M.”

**Descripción de las Obras:** Consiste en el mejoramiento de su trazado geométrico, la ampliación de la calzada a 7.20 m, reconstrucción del drenaje transversal y estructura de pavimento: material de mejoramiento, base granular y doble tratamiento superficial bituminoso.

La carretera inicia en Santa Isabel km 0 + 000, hasta Cañaribamba km 8 + 410.

Para la provisión del material de Mejoramiento se utilizará las minas mas cercanas a la obra. La base granular se explotará y procesará material de la mina de la Josefina (Paute a 20 km. de Cuenca), o en su lugar de otro sitio que se determinará conjuntamente con el Fiscalizador.

Es importante señalar que la administración de minas y canteras en la Provincia está regulada por la Dirección Regional de Minería (DIREMIA), institución ante la cual el contratista debe gestionar el permiso de uso o explotación de las minas o canteras. **En todo caso los costos de concesión y explotación minera serán de cuenta del contratista.**

Las condiciones generales que norman la ejecución de estas actividades, son las siguientes:

Los trabajos se ejecutarán de conformidad con las Instrucciones generales y especificaciones técnicas determinadas en estos Pliegos, así como lo dispuesto en las cláusulas del contrato.

**1.- FINANCIAMIENTO.**

Estos trabajos serán financiados con fondos que fueran entregados al Gobierno Provincial del Azuay por parte del Gobierno Nacional dentro del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL", PRODEPRO, a través del Banco del Estado, y con cargo a la partida presupuestaria N° 750501 denominada **EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, del presupuesto vigente de la Entidad.

## **2.- FORMA DE PAGO**

El pago por los trabajos efectivos y satisfactoriamente realizados se hará de la siguiente manera: en calidad de anticipo y una vez rendidas las garantías correspondientes, se entregará a favor del contratista el 60% del valor del contrato y el saldo se cancelará mediante planillas mensuales, en función del avance de obra, presentadas por el contratista y aprobadas por fiscalización.

Se reconocerá el reajuste de precios correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **3.- MONTO Y PLAZO DE LA OBRA A EJECUTAR**

El Presupuesto Referencial es de US\$ 1'768.335.10, UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS, (US\$ 1'768.335.10) y el Plazo estimado para la ejecución del Contrato es de 360 días calendarios, contados desde la fecha de entrega del anticipo.

## **4.- RETIRO DE LOS PLIEGOS**

Los pliegos de esta convocatoria para esta licitación están disponibles en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**5.- INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA.-** La oferta debe presentarse por el total del proyecto.

## **6.- RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:**

Las ofertas se recibirán en la Secretaría General del Gobierno Provincial del Azuay ubicado en la dirección señalada en el punto N° 4 de esta invitación, hasta las 10H00 del día miércoles 24 de diciembre del 2008. En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único de la oferta, en acto público se procederá a la apertura de las mismas.

## **7. GARANTÍAS:**

El oferente adjudicado, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar las siguientes garantías: la de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor y la del anticipo por el cien por ciento de su valor.

Las garantías serán entregadas a elección del oferente conforme lo establece el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preferentemente en las siguientes formas:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; y,
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

#### **8.- GASTOS DE REPRODUCCIÓN Y OTROS.-**

Así mismo, el adjudicatario, cancelará al Gobierno Provincial del Azuay antes de suscribir el contrato un valor de US\$ 700.00 en concepto costos por levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LOSNCP.

#### **9.- ACLARACIONES Y PREGUNTAS:**

En el caso de requerirse aclaraciones o preguntas, estas podrán presentarse las 12h00 del día jueves 18 de diciembre del 2008. Las preguntas formuladas por los proveedores se harán a través del portal, y se dará respuesta en un término de 24 horas a las aclaraciones o preguntas formuladas por la misma vía.

#### **10.- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO:**

El funcionario encargado de la entidad contratante para este proceso es el doctor Roberto Machuca Cisneros, cuyo correo electrónico es: rmachuca@azuay.gov.ec

#### **11.- DECLARATORIA DE DESIERTO:**

El proceso podrá ser declarado desierto en los términos establecidos por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin lugar a reclamo o indemnización alguna.

Cuenca, 12 de diciembre de 2008

Atentamente,

Ing. Paúl Carrasco Carpio  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

## SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES

### INFORMACION GENERAL

#### CAPITULO 1.

##### 1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

**1.1.1.- Propósito y Alcance:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la mejor oferta conveniente a los intereses institucionales y del Estado, para la construcción del "MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL - CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 KM, ANCHO BÁSICO 7.20M"

**1.1.2.- Descripción de las Obras:** Consiste en el mejoramiento de su trazado geométrico, la ampliación de la calzada a 7.20 m, reconstrucción del drenaje transversal y estructura de pavimento: material de mejoramiento, base granular y doble tratamiento superficial bituminoso.

La carretera inicia en Santa Isabel km 0 + 000, hasta Cañaribamba km 8 + 410.

Es importante señalar que la administración de minas y canteras en la Provincia está regulada por la Dirección Regional de Minería (DIREMIA), institución ante la cual el contratista debe gestionar el permiso de uso o explotación de las minas o canteras. **En todo caso los costos de concesión y explotación minera serán de cuenta del contratista.**

Existen todos los servicios públicos básicos necesarios, como ser agua potable y energía eléctrica.

##### 1.1.3.- Adjudicación de la Oferta:

El Gobierno Provincial del Azuay adjudicará la oferta mediante Resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicha Resolución se especificarán los parámetros utilizados en la evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta de mejor costo establecido en el numeral 18 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El proceso se declarará desierto en los casos y condiciones descritas en el artículo 33 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

##### 1.2.- CONDICIONES GENERALES

**1.2.1.- Participantes:** La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones de éstas, con las limitaciones establecidas en la invitación, que tengan interés en participar y que su profesión (de ser personas naturales) o su estatuto social (si fueren personas jurídicas) les capaciten legalmente para la construcción de este tipo de obras.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios

o elaborado el proyecto o sus pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

**1.2.2.- Obligaciones de los Proveedores:** Los proveedores deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del proveedor al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proveedor inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones naturales, geológicas, topográficas, las fuentes de agua, materiales y minas, los accesos a las obras, etc., y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo.

**1.2.3.- Tipo de Contrato:** Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. El precio que constará en el contrato es estimado y puede variar durante la ejecución del mismo en relación con las cantidades de obra sin que haya lugar a reclamos por esta causa.

Los precios unitarios serán reajustados si, durante la ejecución del contrato, se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula (s) elaborada (s) en base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**1.2.4.- Precio de la Oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa de la obra a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para su ocupación y puesta en servicio.

**1.2.5.- Plazo de Ejecución:** La entidad requiere de las obras en el plazo que se establece en la Sección 7 de estos pliegos precontractuales, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo. Los oferentes pueden proponer plazos menores.

**1.2.6.- Validez de la Oferta:** Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario No. 13. (Art. 30 LOSNCP)

Las Comisión Técnica podrá prorrogar el plazo de vigencia de la oferta en los términos del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.2.8.- Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en la convocatoria y por ende en estos pliegos y en el Proyecto de Contrato.

## **CAPITULO 2 ACLARACION O MODIFICACION DE LOS PLIEGOS**

### **2.1.- TRAMITE DE ACLARACIONES**

**2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones:** los proveedores podrán formular preguntas o aclaraciones hasta la mitad del tiempo previsto para la presentación de ofertas.

Respuestas.- La Comisión Técnica responderá las aclaraciones formuladas por los proveedores a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), hasta dentro de 24 horas de formuladas. En las aclaraciones que realice el Gobierno Provincial del Azuay no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta en forma justificada y razonada, se comunicará a todos los invitados.

### **2.2.- MODIFICACIONES**

**2.2.1.- Modificaciones: Convalidación de errores de forma.-** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Gobierno Provincial del Azuay, dentro de un término de hasta 24 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

**2.2.2.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas:** La Comisión Técnica en forma justificada y razonada, podrá extender el plazo para entrega de propuestas. En este caso, se les hará conocer a todos los invitados mediante comunicaciones escritas.

## **CAPITULO 3 PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION**

### **3.1.- PROCESO A SEGUIRSE**

**3.1.1.- Apertura de las Propuestas:** En el día y hora señalados en la invitación o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública en el salón de sesiones del Gobierno Provincial del Azuay, a la que podrán asistir los proponentes, para la apertura del sobre único de las ofertas. Se dará lectura al nombre del proponente, número de páginas, al plazo y al valor de su oferta.

La evaluación la realizará la Comisión Técnica en forma inmediatamente después de la apertura de ofertas. De ser necesario, ésta nombrará las subcomisiones de apoyo de acuerdo a la ley.

La Comisión Técnica evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y dará los elementos de juicio para que se pueda rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos. Esta Comisión presentará un informe escrito dentro de CUATRO (4) días término desde la apertura de las ofertas.

La propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **3.1.2 METODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**3.1.2.1.- De la Comisión Técnica:** La Comisión Técnica analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, hasta las 12h00 del día miércoles 07 de enero del 2009 y presentará a la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Azuay un informe, considerando los Parámetros de Calificación, conforme se establece en el artículo 89 del Reglamento de la LOSNCP.

**3.1.2.2.- Aclaraciones:** La Comisión Técnica, de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y pruebas que requiera, conforme lo permite el Artículo 90 del Reglamento de la LOSNCP.

**3.1.2.3.- Método de evaluación:** El método de evaluación de las ofertas será el establecido en el artículo 88 del Reglamento de la LOSNCP

**3.1.2.4.- Parámetros de calificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de la LOSNCP, el GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del Capítulo 7 de este Pliego.

La Comisión Técnica evaluará las ofertas que no han sido rechazadas en base a los siguientes parámetros:

<b>PARAMETROS DE VALORACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. Oferta económica	30
2. Experiencia de trabajos similares	20
* 3. Equipo propuesto	20
*4. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	10
*5. Plazo de entrega	15
6. Índices financieros	2,5
7. Personal técnico	2,5
<b>Total</b>	<b>100</b>

\* Estos parámetros deberán guardar concordancia.

Si ninguno de los oferentes obtuviere por lo menos el 60% de este puntaje, la máxima autoridad declarará desierto la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LOSNCP.

**3.1.3.- Oferta Única:** Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos precontractuales y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

**3.1.4.- Declaratoria de Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos;
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
- d) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

**3.1.5.- Limitaciones de la Adjudicación:** La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos pliegos. La adjudicación se hará a la oferta que, a juicio de la entidad contratante, es la más conveniente a los intereses del Estado y de la entidad. La adjudicación será razonada y debidamente fundamentada, lo que se hará constar en el Acta o Resolución respectiva.

**3.1.6.- Término para Adjudicación:** Dentro del término de dos días, contado desde el vencimiento del establecido para la evaluación de las ofertas.

### **3.2.- NOTIFICACION DEL RESULTADO**

**3.2.1.- Notificación de la Adjudicación:** La Resolución de Adjudicación será notificada al adjudicatario y resto de oferentes dentro del término de 2 día desde la adjudicación.

**3.2.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato:** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscribe el contrato dentro del término de cinco días desde la notificación de la adjudicación, la entidad deberá declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del Registro Único de Proveedores

Si el contrato no se celebrare por causas imputables a la entidad contratante el adjudicatario podrá demandar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios o reclamar administrativamente los gastos en los que haya incurrido, siempre que se encuentren debida y legalmente comprobados. La entidad a su vez deberá repetir contra él o los funcionarios o empleados responsables.

## **CAPITULO 4 FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**4.1.1.- Minuta del Contrato:** La entidad contratante preparará la minuta; y se realizará el trámite pertinente ante el Notario que corresponda, a fin de celebrar el contrato mediante escritura pública dentro del término de 5 días, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de las garantías pertinentes, y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

**4.1.3.- Negativa a Suscribir el Contrato:** La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las sanciones indicadas en el numeral 3.2.2 de esta sección. La no presentación de las garantías o de los certificados que le corresponden al oferente adjudicado, se entenderán como negativa a suscribir el contrato.

**4.1.4.- Casos de adjudicación a otro oferente:** Cuando hubiere negativa o imposibilidad de suscribir el contrato con el adjudicatario, la entidad contratante de

convenir a sus intereses y de existir propuestas habilitadas, adjudicará el contrato al oferente que hubiere presentado la siguiente oferta de mejor costo.

## **CAPITULO 5 GARANTIAS DEL CONTRATO**

**5.1.1: Garantías:** En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

- b) Garantía por Anticipo.-** Por la forma de pago establecida en el proyecto de contrato, la Entidad Contratante otorgará el anticipo, por lo que el contratista para recibir el mismo, deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

**(NOTA):** Si la obra materia del contrato contemplare provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

**5.1.2.- Tipo de Garantía:** Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**5.1.3.- Monedas de la Garantía:** Las garantías se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

**5.1.4.- Devolución:** En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato. La garantía del anticipo se devolverá una vez devengada en su totalidad.

## **CAPITULO 6 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES**

**6.1.2.- Impuestos:** La entidad descontará de cada planilla el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.

De los pagos que se efectúen se retendrá el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta.

El contratista pagará los derechos del notario, los de registro del contrato y las seis copias que deba entregar a la entidad contratante; y,

El adjudicatario cancelará al Gobierno Provincial del Azuay, antes de suscribir el contrato la cantidad de US\$ 700,00, en concepto de costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

**6.1.3.- Otras Obligaciones:** Adicionalmente el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener número patronal (si no lo tiene aún) en el IESS y cumplir las obligaciones que le corresponden en calidad de Patrono;

## **CAPITULO 7 INDICACIONES PARA ELABORACION DE LAS OFERTAS**

## 7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

**7.1.1.- Elaboración de las Ofertas:** Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares: original y copia; organizados en un sobre como se indica más adelante. Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente.

El sobre contendrá:

### PROPUESTA TECNICA ECONOMICA:

- a) Carta de Presentación y Compromiso. **Formulario N 1.**
- b) Datos generales del oferente. **Formulario (s) 2 y Anexos.**  
(Incluirá en la información copia de títulos profesionales o la determinación del objeto social),
- c) Documentos que acrediten la situación financiera, **con el Balance General al 31 de diciembre del 2007 y al 31 de Octubre del 2008, no se aceptará el Balances Generales con corte a otras fechas, salvo que el oferente fuera persona jurídica constituida luego del 31 de diciembre del 2007 o un Consorcio por constituirse.** Consistente en lo previsto en los **Formularios 3, 4 y Anexos a los Estados Financieros. (Los anexos consistirán básicamente en la declaración del Impuesto a la renta del año 2007)**
- d) Lista del equipo y disponibilidad de los mismos. **Formulario 8.**
- e) La propuesta. **Formulario 13.**
- f) La tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios **Formulario 14.**
- g) Los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros. **Formulario 15.**
- h) El cronograma valorado de trabajo. **Formulario 20.**

### ANEXOS A LA PROPUESTA:

Lista de personal técnico, Currículum vitae, compromiso de prestación de servicios profesionales. **Formularios 5, 6 y 7.**

Experiencia de la Firma. **Formularios 9,10 y 11.**

Metodología de construcción. **Formulario 12.**

Cuadro auxiliar de costos de mano de obra, de costos indirectos, de tarifas de equipos y de materiales. **Formularios: 16, 17, 18 y 19.**

**7.1.2.- Idioma:** La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en castellano. Todos los documentos conferidos en el exterior deben

ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

**7.1.3.- Excepciones a los Documentos:** No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los pliegos, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los pliegos

**7.1.4.- Cronograma del proceso de licitación,** que regirá en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) es el siguiente:

Fecha de Publicación	11 de diciembre de 2008	20h30
Fecha Límite de Preguntas	18 de diciembre de 2008	20h30
Fecha Límite de Respuestas	19 de diciembre de 2008	20h30
Fecha Máxima Entrega de Ofertas	24 de Diciembre de 2008	10h00
Fecha Apertura de Ofertas	24 de Diciembre de 2008	10h30
Fecha Estimada de Adjudicación	8 de Enero de 2009	18h00

**7.1.5.- Presentación de las Propuestas:** Las propuestas se presentarán, hasta las diez horas (10h00) del día miércoles 24 de diciembre del 2008 del día fijado en la invitación para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

-----  
PROCESO DE LICITACION No. 002-GPA-2008

Señor:

Secretario de la Comisión Técnica de la Licitación N° 002-GPA-2008 del Gobierno Provincial del Azuay

SOBRE UNICO

Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_  
-----

Se entregarán directamente al Secretario, en el lugar indicado en la invitación. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente.

El Secretario recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha

y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

## **7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

**7.2.1.- Presentación y Compromiso:** La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario No. 1. A esta carta se adjuntarán según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: el Formulario No. 2n con toda la información ahí detallada y copia de la licencia profesional actualizada, que acredite que el proponente está autorizado a ejercer su profesión;

b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURIDICA: el Formulario No. 2j, adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (Si la invitación previera la participación de firmas extranjeras, éstas adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente, sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador). Se adjuntará copia de los Estatutos, que acredite está facultado para ejecutar el tipo de obra.

c) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO: presentará el Formulario No. 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato), Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

**7.2.2.- Situación Financiera:** Documentos que acrediten el estado de situación financiera, **esto es el Balance General al 31 de diciembre del 2007 y al 31 de Octubre del 2008, contando como anexo la declaración del impuesto a la Renta por el año 2007,** y la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, que se demostrará básicamente con el cumplimiento del indicador financiero denominado Capital de Trabajo. Si el oferente es un consorcio, este índice se calculará con la sumatoria de los valores de cada uno de los miembros del consorcio, activos corrientes menos pasivos corrientes. La situación financiera constará en los formularios 3 y 4

**7.2.3.- Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución N° 004-08 dictada por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública con fecha 8 de septiembre del 2008, le corresponde al Gobierno Provincial del Azuay, en este caso, verificar en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la condición de contratista incumplido o de adjudicatario fallido en cada procedimiento de contratación pública, por

tal motivo los oferentes no están obligados a presentar este certificado. En caso de un consorcio a constituirse, la verificación se hará de cada uno de sus integrantes; y, de haberse constituido el consorcio, también de él.

**7.2.4.- Personal Técnico Profesional:** La lista del personal profesional técnico asignado al proyecto, agrupados por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario No. 5). En los anexos a la propuesta y solo para el personal que tenga nivel de jefatura, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios Nos. 6 y 7. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en la dirección y/o construcción de obras similares, con un máximo de 3 proyectos. Por obras similares se entiende: Las construcciones viales de todo tipo.

Se anexarán certificados de estudios y de trabajos que prueben que la información presentada es verídica.

El personal técnico estará integrado por lo menos con:

Un superintendente, que necesariamente será ingeniero civil

Un residente, que necesariamente será ingeniero civil

Un ambientalista, que necesariamente será ingeniero civil

Un topógrafo, podrá ser un ingeniero civil

**7.2.5.- Equipo de Construcción:** Lista del equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra (Formulario No. 8). Se indicará en donde se encuentran a efectos de poder inspeccionarlos. El equipo puede ser propio, arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el Formulario.

En la columna "observaciones" del formulario, además de cualquier aclaración que el oferente desearé señalar, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste anexará al Formulario copia de la matrícula 2008 y registro en el Ministerio de Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso. Si se propone equipo arrendado o por arrendar, además de copias de las matriculas y registros correspondientes, se presentará la certificación del propietario del equipo, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la invitación, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentará la certificación **del proveedor** sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo. Se dará mayor puntaje al oferente que presente el mayor número del equipo mínimo de su propiedad.

Los oferentes que propongan utilizar equipos que no se encuentren en el país deberán presentar el documento que acredite la propiedad, el arrendamiento, o la compra venta, según corresponda, sea apostillado o legalizado ante el respectivo Cónsul del Ecuador.

**7.2.6.- Experiencia del Proponente:** Como un anexo a la oferta se indicará en el modelo del Formulario No. 9, los proyectos similares a los de la invitación con un máximo de 3 proyectos en los últimos cinco años, y **que sumen por lo menos un valor**

**igual o superior al 80% del presupuesto referencial de la obra que se está invitando.** También en este formulario **se indicarán todos los proyectos que el oferente tenga en ejecución o cuya adjudicación se le hubiera comunicado.** Se considerará como experiencia para todos los proponentes, incluidos los Consorcios la porción de las obras en ejecución. En caso consorcio, entre sus integrantes deberán necesariamente acreditar el 80% del presupuesto referencial con la sumatoria de un máximo de tres proyectos similares ejecutados.

Se entenderá como obras similares a aquellas relacionadas con trabajos de construcciones viales (movimientos de tierras) y asfaltado de vías.

Se adjuntarán copias de actas de entrega – recepción y/o certificaciones emitidas por los contratantes y copias de contratos.

Se ampliará la información usando los Formularios Nos. 10 y 11 según el caso. En este último se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en el Formulario No. 5, trabaja o está comprometida para proyectos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare, igual cosa se indicará con respecto al equipo consignado en el Formulario No. 8.

Los Formularios Nos. 9, 10 y 11 deben presentarse para todos los integrantes de un consorcio, si este fuere el caso.

**7.2.7.- Metodología:** En un documento libre se indicará la metodología con la cual el proponente piensa afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes obras y etapas. De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como puede ser tecnología exclusiva, patentes, etc.; que permitan una cabal comprensión del método y sistemas que se desea emplear.

Dentro de esta metodología se presentará organigramas, cronogramas de uso de personal, de equipos, etc., si la magnitud del proyecto lo justifica (ver el Formulario No. 12).

**7.2.8.- Propuesta Económica:** La propuesta propiamente dicha según los modelos que se presentan en los Formularios Nos. 13 y 14 de estos documentos.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los pliegos, para la obra que propone ejecutar. No podrán variar las cantidades y unidades. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

**7.2.9.- Precios Unitarios:** Los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los rubros señalados en el formulario No. 14, para la construcción de la obra, **(no se consideran rubros de trabajo las listas de materiales, como por ejemplo de material sanitario, eléctrico etc., sino que ellas deben constar bajo un sólo rubro denominado "Materiales a incorporarse en la obra no incluidos en otros rubros")**.

Sin perjuicio del estudio que realice la Comisión Técnica, los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los pliegos, para la obra que propone ejecutar.

Para el cálculo de precios unitarios se usará el modelo del Formulario No. 15.

El oferente deberá llenar los Formularios Nos. 16, 17, 18 y 19, que son cuadros auxiliares que determinan el costo real de mano de obra para cada nivel de sueldos y la descomposición de los costos indirectos, utilidad y honorarios. El proponente detallará el cálculo de las tarifas a cobrar por el uso de equipos puede utilizar un cuadro semejante al del Formulario No. 18.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntario y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**7.2.10.- Cronograma Valorado:** El proponente presentará el Cronograma Valorado de Trabajos según el modelo del Formulario No. 20, considerando que la entidad requiere de un mínimo de 2 días para adjudicar el contrato.

NOTA: Los Modelos de Formularios se presentan en la Sección 10 de estos Documentos.

## **CAPITULO 8 CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**8.1.1.- Cancelación del Procedimiento.-** En cualquier momento entre la invitación y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá invitar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

**8.1.2.- Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del sobre único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

a) Cuando los documentos estén incompletos, es decir se han omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados;

b) Si ninguno de los documentos que forman la Propuesta se han presentado rubricados y foliados como indica la Ley. Si la omisión ocurre aisladamente y en los documentos presentados en los anexos, dentro del período que se establece para solicitar aclaraciones de las ofertas, se pedirá al oferente que rubrique o numere la hoja respectiva, sin que esto signifique modificación o alteración del documento (Los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos no requieren ser rubricados y foliados);

- c) Si es que el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- d) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al español, conforme se establece en el capítulo anterior.
- e) Si el título profesional del oferente (persona natural) o el objeto social de la persona jurídica no son compatibles con el objeto del contrato, o por no cumplir las condiciones indicadas en los pliegos.
- f) Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- g) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
- h) Si no se presentare el equipo mínimo y completo, detallado en la Sección 8 de estos documentos, si el personal propuesto fuere incompleto y/o estuviere comprometido en otras obras en tal grado de ocupación, que fuera improbable su uso en el proyecto o si lo propio ocurriere con el equipo ofrecido;
- i) Si no se ofertan todos los rubros indicados en la Tabla de Cantidades y Precios;
- j) Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en la Sección 7;
- k) Por incongruencia del análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios; y,
- l) Si en los precios unitarios se utilizaren salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.
- ll) Si no acredita la experiencia mínima en obras similares como se solicita en los pliegos.
- m) Si no cumple con el monto mínimo del Capital de Trabajo, como se solicita en la letra d) del subnumeral 1.1.4. de la Sección 9, Capítulo 1 referente a los Principios y Criterios para valorización de las propuestas.
- n) Si no cumple con el porcentaje mínimo de experiencia del proponente en obras similares.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

**8.1.3.- Causas para Descalificación de las Propuestas:** Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

**8.1.4.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.-**La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el

procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
3. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

## **CAPITULO 9 PERTINENCIA DE RECLAMO**

**9.1.1.- Derecho a reclamar.-** Los oferentes que se consideren afectados en sus intereses por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley, por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**SECCION 3  
PROYECTO DE CONTRATO**

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA.....,  
ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY Y .....

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

**1.01.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Provincial del Azuay, representado por el señor Ingeniero Paúl Carrasco Carpio, y el Doctor ....., en sus calidades de Prefecto Provincial y Procurador Síndico y en tales calidades representantes legales del Gobierno provincial del Azuay a la que en adelante se la denominará La Contratante o el Gobierno Provincial; y, por otra parte la Compañía -----, representada por ....., en su calidad de \_\_\_\_\_, conforme lo justifica con la copia de los documentos habilitantes que acompaña, a quien se la denominará la Contratista.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.01.-** Previo los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, se tomó la decisión de convocar para que presentes las ofertas, para la construcción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL - CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 KM, ANCHO BÁSICO 7.20M."

El Gobierno Provincial del Azuay cuenta con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.02.-** Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación de fecha 1 de diciembre del 2008, conferida por el Economista Fabián Alvarracín Ch., Director Financiero, cuya partida presupuestaria y montos son los que se detallan a continuación, con lo que se cumple con las disposiciones legales establecidas en el Art. 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control:

<b>CODIGOS</b>	<b>NOMBRE DE PARTIDA</b>	<b>MONTOS</b>
.....	.....	US\$ 1'768.335.10

**2.03.-** Se realizó la respectiva convocatoria por la página [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el día 11 de diciembre de 2008.

**2.04.-** Luego del trámite correspondiente, el Gobierno Provincial del Azuay, adjudicó la realización de la obra al oferente -----, como consta de la resolución expedida por la Comisión Técnica, la misma que fue notificada a la Contratista, y a los demás oferentes.

### **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 114 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constituyen documentos del contrato, los siguientes:

**3.01.-** Forman parte del contrato y se protocolizan los siguientes documentos:

- a) La oferta ganadora presentada por el proveedor.
- b) La evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica, efectuada por la Comisión Técnica.
- c) La resolución de adjudicación expedida por la Comisión Técnica.
- d) Los documentos que acreditan la existencia legal del proveedor.
- e) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior. En caso de persona jurídica, el representante legal deberá acompañar su nombramiento actualizado y la autorización para la suscripción del contrato.
- f) El cronograma valorado de trabajo.
- g) Las especificaciones generales y técnicas de la obra.
- h) Si el contratista es un consorcio: La certificación actualizada expedida por el INCP sobre cumplimiento de contrato con el sector público del Consorcio y de cada uno de sus integrantes; y el certificado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de fomento del Consorcio y de cada uno de sus integrantes.
- i) La Certificación de la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que el Contratista, no es deudor de créditos castigados y calificados con E, en las Instituciones financieras, cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conforme a lo previsto en el inciso quinto del artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera, sustituido por el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley No- 98-17, de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributaria Financiera, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y de la Ley General de Instituciones del Sistemas Financiero, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.503 del 28 de Enero del 2002. Si el contratista es un consorcio deberá adjuntarse del consorcio y de cada uno de sus integrantes.
- j) Certificado de no encontrarse registrados como deudores morosos del Banco Nacional de Fomento, con lo cual se establecerá que no está incurso en la inhabilidad contemplada en el numeral 6 del Art. 62 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública.

k) Certificado de que el Contratista está al día en sus obligaciones con el IESS.

**3.02.-** Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Las aclaraciones a los Pliegos; incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- c) Las garantías presentadas por el proveedor adjudicatario.

#### **CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS.-**

**4.01.-** La interpretación y definición de términos, se establecerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**4.02.-** De existir contradicciones entre el contrato y los pliegos, prevalecerán las cláusulas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Fiscalización la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

**5.01.-** El CONTRATISTA, se obliga para con el Gobierno Provincial del Azuay a **ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando EL "MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL - CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 KM, ANCHO BÁSICO 7.20M."**, comprometiéndose al efecto a ejecutarla con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas especiales y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

**5.02.-** Corresponde al CONTRATISTA, proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinarias requeridas y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Provincial del Azuay.

**5.03.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA, ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en la Cláusula 6.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los pliegos.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**6.01.-** El precio del contrato, que el Gobierno Provincial del Azuay pagará al CONTRATISTA, es el de US\$-----**DOLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** cuyo valor no incluye el **IVA;** y se desglosa como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO

<b>Valor del Contrato</b>	

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-**

**7.01.-** El Gobierno Provincial del Azuay. pagará al Contratista, con cargo a la Partida No. ...., del Presupuesto de la Institución, el valor del contrato en la siguiente forma:

**7.01.1.** En el tiempo máximo de 30 días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el 60% del valor total del contrato, esto es la cantidad de **US\$ ----- DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Duodécima de este contrato.

**7.01.2.-** El valor restante de la obra civil mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA, que sea en legal aplicación del contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con su Reglamento General.

**7.02.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, conforme al contrato, el Administrador procederá como se indica en el Pliego. Si el Administrador del contrato no autoriza o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el Gobierno Provincial del Azuay.

**7.03.-** El Gobierno Provincial del Azuay tendrá un plazo máximo de veinte días para realizar el pago de las planillas.

**7.04.-** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Gobierno Provincial del Azuay, constante en la aprobación del Administrador del contrato.

**7.05.-** Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

**7.06.-** El Fiscalizador de la obra se constituye en Administrador del presente contrato, asumiendo las responsabilidades determinadas en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de dicha Ley.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS INDEBIDOS.-** El Gobierno Provincial del Azuay se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de la obra, sobre cualquier pago indebido que por error de cálculo o por cualquier otra razón, se hubiere producido, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Gobierno Provincial del Azuay, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, el Gobierno Provincial del Azuay puede realizar retenciones de valores que el Contratista tenga a su favor. La falta de reclamación del Gobierno Provincial del Azuay no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado el bien, realizado la obra, o prestado el servicio, o la hubiere cumplido solo parcialmente; sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

De igual manera, si algún organismo de control del estado, como resultado de un examen especial en firme, determina la existencia de pagos en excesos o indebidos, derivados del presente contrato, el Contratista se compromete a devolver el monto determinado por dicho organismo de Control, en la forma que éste lo disponga, sin más trámite que lo ordenado por dicho Organismo.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-**

**9.01.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES.-** El CONTRATISTA, antes de firmar el contrato rendirá una póliza de seguro, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato.

Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

Las garantías en referencia deberán ser incondicional e irrevocable, de cobro inmediato.

**9.02.- GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO.-** El Contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente una póliza de seguro por igual valor del anticipo, la misma que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando dicho anticipo o se reciban provisionalmente las obras.

**9.03.- MONEDA DE LAS GARANTÍAS.-** Las garantías se emitirán en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el Ecuador.

**9.04.- DEVOLUCION DE LAS GARANTÍAS.-** La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta de la obra contratada, la garantía de buen uso del anticipo cuando este sea devengado en su totalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZOS:**

**10.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de la obra contratada es el de \_\_\_\_\_ días, conforme a la oferta, contados a partir de la fecha de notificación al contratista que el anticipo ha sido pagado.

**10.02.-** El CONTRATISTA, se obliga a iniciar la ejecución de la obra en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha del pago del anticipo por parte del Gobierno Provincial del Azuay y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada en todos sus detalles, y a entera satisfacción del Gobierno Provincial del Azuay.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PRÓRROGAS DEL PLAZO.-**

**11.01.-** La Comisión Técnica prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA, así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Prefecto Provincial del Azuay;
- b) Cuando el Gobierno Provincial del Azuay ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios;
- c) Por suspensiones en los trabajos ordenados por el Prefecto Provincial del Azuay, a través del Supervisor o Administrador del contrato, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA;

**11.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**11.03.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Prefecto Provincial del Azuay, previo informe del Supervisor o Administrador del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS:**

**12.01.** Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa la cantidad del tres por mil del monto del contrato.

**12.02.** Además, el Prefecto Provincial del Azuay sancionará al CONTRATISTA, con multa de uno por mil diario en los siguientes casos:

**12.02.1.** Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

**12.02.2.** Si el CONTRATISTA, no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

**12.02.3.** Cuando intencionalmente el CONTRATISTA, obstaculice los trabajos de otros CONTRATISTAS, o de los trabajadores del Gobierno Provincial del Azuay.

**12.03.** Si el Contratista injustificadamente no presentare la planilla dentro del plazo indicado en el presente contrato, se considerará incumplimiento de su parte, lo que dará lugar a una multa del uno por mil diarios del monto mensual programado de acuerdo al cronograma de trabajo vigente.

**12.04.** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

**12.05.** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Gobierno Provincial del Azuay podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

**12.06.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las multas impuestas al Contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos o en sede judicial o arbitral.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**13.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato, los costos se reajustarán para el pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obras, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la fórmula matemática de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Capítulo VII del Título IV del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tomando en consideración la siguiente fórmula general

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

$p_1$  = Coeficiente del componente mano de obra.

$p_2, p_3, p_4 \dots p_n$  = Coeficiente de los demás componentes principales.

$p_x$  = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

$B_0$  = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

$B_1$  = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

$C_0, D_0, E_0, \dots Z_0$  = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

$C_1, D_1, E_1, \dots Z_1$  = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

$X_0$  = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

$X_1$  = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

**13.02.-** El reajuste de precios se realizará mensualmente o de acuerdo con los períodos de pago establecidos en el contrato y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

**13.03.-** En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

**13.04.-** Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUBCONTRATOS.-**

**14.01.-** EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

**14.02.-** EL CONTRATISTA, podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con persona natural o jurídica registrada en el Registro Único de Proveedores, bajo su riesgo y responsabilidad, por un valor que no podrá superar el 30% del monto del contrato reajustado.

**14.03.-** Por la subcontratación, EL CONTRATISTA no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con el Gobierno Provincial del Azuay, institución que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

**14.04.-** En todo caso la subcontratación se sujetara a los términos previstos en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 123 del Reglamento General de dicha ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

**15.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA, está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y/o en cualquier otra norma legal vigente a la fecha de celebración del contrato.

**15.02.-** EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de la Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Gobierno Provincial del Azuay tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

EL CONTRATISTA, deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas, así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**

Son obligaciones del Gobierno Provincial del Azuay, entre otras las siguientes:

**16.01.-** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los pliegos del proceso en forma ágil y oportuna.

**16.02.-** Dar solución a los problemas de su incumbencia que se presenten en la ejecución del contrato, en forma ágil y oportuna.

**16.03.-** Proporcionar al CONTRATISTA, los documentos y realizar las gestiones que fueren de su incumbencia, por mandato del contrato o los pliegos del proceso, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna cuando fuere del caso.

**16.04.** De ser necesario, dentro de la ejecución del contrato, el Gobierno Provincial del Azuay, deberá tramitar los contratos complementarios que se requieran para la ejecución de la obra.

**16.05.** Designar oportunamente a los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante, tanto para la Supervisión y administrador del contrato, como para la Fiscalización del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DIFERENCIAS DE CANTIDADES DE OBRA.-**

**17.01.-** Si al ejecutarse la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que consta en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, El Gobierno Provincial del Azuay podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por lãs partes. Si se sobrepasa el porcentaje establecido, será necesario tramitar un contrato complementario.

**17.02.-** El Gobierno Provincial del Azuay podrá disponer durante la ejecución de la obra, hasta el 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante ordenes de trabajo y empleando la modalidad de costo mas porcentaje.

**17.03.-** Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes y de la fiscalización; debiendo el Prefecto Provincial del Azuay determinar previamente la existencia de los recursos para el cumplimiento de la obligación, los mismos que deberán estar presupuestados de conformidad con la ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-**

**18.01.-** En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia del presente contrato, debido a causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas, presentadas en su ejecución, el Gobierno Provincial del Azuay podrá celebrar con el mismo CONTRATISTA, sin licitación o concurso, contratos complementarios, que requiera la atención de las modificaciones antes dichas, siempre que se mantengan los precios del contrato original, reajustados a la fecha de suscripción del respectivo contrato complementario.

**18.02.-** Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de un porcentaje que no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el Gobierno Provincial del Azuay resuelva la realización del contrato complementario.

**18.03.-**La actualización del valor del contrato se lo hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consta en el presente contrato. El contratista deberá rendir las garantías adicionales que se requieran, de acuerdo a los términos del contrato complementario; y, se establecerá el monto del anticipo; y, la fórmula polinómica de reajuste de precio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS.-**

**19.01.-** El Gobierno Provincial del Azuay podrá, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las relaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la notificación fue practicada.

**19.02.-** Vencido el plazo previsto en el numeral anterior, sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará sin más trámites la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un juez de lo civil o un notario público.

**19.03.-**De acuerdo al objeto o naturaleza de la obra, si estas se ejecutaren por etapas o de manera sucesiva, el Gobierno Provincial del Azuay y la Contratista, podrán convenir efectuar recepciones parciales.

**19.04.-**Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, y serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el Prefecto Provincial del Azuay, integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

**19.05.-** En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados en el numeral anterior. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

**19.06.-** En la liquidación económica contable del contrato se dejara constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes, de ser el caso se procederá a las compensaciones a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.-**

**20.01.-** La recepción definitiva procederá una vez transcurrido el plazo de seis meses, contados desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última

recepción provisional parcial, según el caso previsto, debiéndose iniciarla en el plazo de diez días contados desde la fecha de recepción de la solicitud, en esta acta-recepción se hará constar la liquidación final del contrato.

**20.02.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema, a satisfacción del Gobierno Provincial del Azuay y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Gobierno Provincial del Azuay puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**20.03.-** Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA. La Fiscalización de ser necesario, realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones técnicas, a costo del contratante.

**20.04.-** La recepción definitiva de las obras significa para el CONTRATISTA, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de la garantía técnica, de haberla. El acta de recepción definitiva, debe ser firmada por quienes intervinieron en la recepción provisional o quien haga sus veces.

**20.05.-** Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta cláusula, y no se da inicio al proceso, el CONTRATISTA, puede acudir ante un juez de lo civil o notario público, para que se notifique al Gobierno Provincial del Azuay, indicando que ha operado la recepción definitiva de pleno derecho.

**20.06.-** Los funcionarios que suscriban las actas de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ellas consignen.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA.-**

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará bajo la responsabilidad técnica y económica del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal técnico necesario si fuere del caso y las instalaciones adecuadas para el efecto.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FISCALIZACIÓN.-**

**22.01.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 124 de su Reglamento General, se designará a un administrador quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, un fiscalizador de la obra quien deberá cumplir estrictamente con las facultades y responsabilidades determinadas en el presente contrato, en los pliegos del proceso, la oferta del contratista, el instructivo para fiscalización y lo determinado en el art.12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, expedido mediante Acuerdo No. 0817 del Contralor

General del Estado, publicado en el R. O. No.779 del 27 de septiembre de 1991, teniendo entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- e) Obtener que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
- f) Obtener información estadísticas sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
- g) Conseguir que el Prefecto y Director de Infraestructura Vial del Gobierno Provincial del Azuay se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
- h) Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las formulas de reajuste de precios.
- i) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayo de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- j) Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al Prefecto Provincial, que contendrán por lo menos la siguiente información:
  - 1) Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos financieros y de avance de obra.
  - 2) Calculo de cantidades de obra y determinación d volúmenes acumulados.
  - 3) Informe de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
  - 4) Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
  - 5) Análisis del personal técnico del Gobierno Provincial del Azuay si lo hubiere.
  - 6) Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
  - 7) Referencia de las comunicaciones cruzadas con el contratista y otros aspectos importantes del proyecto.

- k) Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- l) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- m) Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignaran adicionalmente por oficio regular.
- n) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- o) Coordinar con el contratista, en representación del Gobierno Provincial del Azuay, las actividades más importantes del proceso constructivo.
- p) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes de ser el caso.
- q) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- r) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamento de seguridad industrial; y, en fin todas las obligaciones determinadas en el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUPERVISION DEL CONTRATO.-**

El Director de Infraestructura Vial del Gobierno Provincial del Azuay o su delegado, tendrá a su cargo la supervisión del contrato, siendo responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, para lo cual deberá dar instrucciones al Fiscalizador y Administrador del contrato, y requerir al Contratista el fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

**24.01.-** El Contrato termina:

- 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
- 4) Por declaración unilateral del contratante en caso de incumplimiento del contrato.
- 5) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX, del Título IV, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Capítulo IX, del

Título IV del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**24.02.- Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Gobierno Provincial del Azuay o del Contratista.

**24.03.- Terminación unilateral del Contrato.-** El Gobierno Provincial del Azuay podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta ley en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento del CONTRATISTA.
- 2) Por quiebra de las personas jurídicas o insolvencia de la persona natural de la CONTRATISTA, según sea el caso.
- 3) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 4) Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- 5) Por haberse celebrado Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- 6) En los demás casos estipulados en el contrato de acuerdo con su naturaleza;
- 7) La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar por mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutara la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constara la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en termino señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputarán a la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

- 8) Antes de proceder a la terminación unilateral, el Gobierno Provincial del Azuay notificara al contratista, con la anticipación de diez días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirá los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno

Provincial del Azuay y de la Contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.

- 9) Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

- 10) La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho al Gobierno Provincial del Azuay a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista un término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

El Gobierno Provincial del Azuay también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

- 11) declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, esta se notificara al contratista y se publicara en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y en la página WEB del Gobierno Provincial del Azuay. La declaración de terminación unilateral del contrato inhabilitara de forma automática al contratista registrado en el Registro Único de proveedores, conforme lo dispone el artículo 148 del Reglamento General del Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**24.04.-Terminación por Causas Imputables al Gobierno Provincial del Azuay.-** El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Gobierno Provincial del Azuay:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, el Gobierno Provincial del Azuay iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Gobierno Provincial del Azuay no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que el Gobierno Provincial del Azuay se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

**24.05.-** En todo caso de terminación del presente contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONTROL AMBIENTAL.-**

El CONTRATISTA, deberá realizar todas sus actividades en observancia del estudio correspondiente de impacto ambiental, y La Ley de Gestión Ambiental publicada en el Registro Oficial No.245 del 30 de Julio de 1999, y sus Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, en particular en lo referente al manejo de desechos sólidos, publicado en el Registro Oficial No.991 del 3 de Agosto de 1992, en lo que fuere aplicable.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-**

**26.01.-** De existir diferencias entre el Gobierno Provincial del Azuay y el contratista, no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar las diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.

**CLÁUSULA ARBITRAL:** Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cuenca. La forma de selección de los árbitros será uno por la Cámara de Comercio de Cuenca, uno designado por el Gobierno Provincial del Azuay y uno por la Contratista. El Arbitraje será en derecho, de conformidad con lo previsto en el Art. 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; y consecuentemente, los árbitros designados por las partes deberán ser abogados, pues así lo dispone el segundo inciso del Art. 3 de Ley de Arbitraje y Mediación. El término para expedir el laudo arbitral será de 90 días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados en un 50% por cada parte. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

**26.02.-** En fin los contratantes convienen que en caso de controversias a más de lo estipulado en la presente cláusula se acogerán a lo previsto en el Capítulo II, del Título V, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Capítulo II, del Título V, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**27.01.-** El Gobierno Provincial del Azuay, en sus relaciones con el CONTRATISTA, estará representado por el Administrador y el Fiscalización, sin perjuicio de las atribuciones que la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Azuay tiene, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de Régimen Provincial, y los reglamentos internos.

**27.02.-** El CONTRATISTA, estará representado por el representante legal de la compañía.

**27.03.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización-administrador del contrato y el CONTRATISTA, se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**27.04.-** El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el Gobierno Provincial del Azuay deba hacerlo por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DECLARACIÓN.-**

El señor Ingeniero ....., en su calidad de representante legal de la Contratista compañía ....., suscriptor del presente contrato, con las prevenciones de ley, declara bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales e Inhabilidades Especiales establecidas en el Art. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la celebración de contratos con las instituciones del Estado; y, declara además que la información consignada en su oferta que forma parte de este contrato es total y absolutamente verdadera; consecuentemente, se compromete a responder legal y económicamente por las observaciones que al respecto formulen o llegaren a formular el o los organismos de control, respecto a los documentos proporcionados por el contratista, comprometiéndose además a subsanar cualquier error, devolver valores por pagos en excesos o indebidos y dar estricto cumplimiento a las recomendaciones u observaciones de dichos organismos, que formulen sobre el presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

**29.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca, renunciando el CONTRATISTA, a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

**29.02.-** Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésimo Sexta de este contrato.

**29.03.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Del GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY:** Calle Bolívar 4-30 de la ciudad de Cuenca, Telef., 07 2842588; fax, 07 2833527

**Del CONTRATISTA:**

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

## SECCION 4 CONDICIONES GENERALES

### CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

#### 1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**1.1.1.- Generales:** El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato, también por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. El Fiscalizador solicitará al Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista.

**1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales:** Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

**1.1.3.- Servicios e Instalaciones:** Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega -recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

**1.1.4.- Prevención de Accidentes:** Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

## **1.2.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**

El Gobierno Provincial del Azuay se obliga a entregar oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de la entidad contratante.

El contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

## **1.3.- EJECUCION DEL CONTRATO**

**1.3.1.- Relaciones entre las Partes:** Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el contratista podrá recurrir ante la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Azuay (Prefecto Provincial), cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera permanente.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano.

**1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra:** El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará, conjuntamente con la fiscalización, y de acuerdo con la programación propuesta de la obra, de ser el caso, y por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

**1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones:** Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

**1.3.4.- Limpieza del Sitio:** El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

**1.3.5.- Equipos:** En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras el equipo mínimo ofertado en el formulario No. 8 de su propuesta y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.

**1.3.6.- Personal del Contratista:** El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

**1.3.7.- Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

**1.3.8.- Ensayos y Pruebas:** Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios del contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados para el efecto **siempre en presencia del fiscalizador**. Los materiales que

posean certificados de calidad del INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del contratista. La fiscalización de ser necesario realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

**1.3.9.- Ejecución de las Obras:** Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

**1.3.10.- Vigilancia y Custodia:** El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado: El realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de

mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

#### **1.4.- FACTURACION Y PAGOS**

**1.4.1.- Medición:** Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (30) treinta días anteriores. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas a la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. El pago de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos.

**1.4.2.- Facturación y Reajuste:** El contratista preparará mensualmente las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el "Cuadro de Cantidades, Unidades y Precios", en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

**1.4.3.- Discrepancias:** Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días término siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

**1.4.4.- Pagos:** El trámite de pago seguirá lo indicado en las cláusulas respectivas del Contrato.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

## **1.5.- FISCALIZACION**

**1.5.1.- Deberes de la Fiscalización:** El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

**1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador:** Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios;
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a

los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

**1.5.3.- Suspensión de los Trabajos:** La fiscalización solicitará al titular de la entidad, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- c) Cuando el contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.

En caso de reiterado incumplimiento, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

El contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega de planos, diseños, terrenos, etc. por parte del contratante. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato, si esto interfiere en la ejecución total del contrato.

## **CAPITULO 2**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En la ejecución de las obras se aplicarán las:

**2.1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MTOP.-** Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F 2002.

**2.1.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES.-** Especificaciones Especiales elaboradas por el Gobierno Provincial del Azuay, que forman parte integrante de los presentes pliegos.

**2.1.3.- ESPECIFICACIONES PARA LA PREVENCIÓN / MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.-** Se considerará lo previsto en la ley de Gestión Ambiental, vigente.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los planos prevalecen sobre las Especificaciones Generales y Especiales y las Especificaciones Especiales prevalecen sobre las Especificaciones Generales.

En caso de adoptarse aquellas especificaciones técnicas existentes en la entidad o entidades afines, deberá considerarse que la descripción de los rubros del formulario No. 14, sean exactamente iguales a la descripción constatare en las referidas especificaciones existentes.

## SECCION 5 PLANOS

### 5.1.- PLANOS DEL PROYECTO

Los planos completos permanecerán en la Dirección de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, en la calle Bolívar 4-30 de la ciudad de Cuenca, a disposición de todos quienes obtengan los pliegos y que desearan examinarlos durante todo el tiempo comprendido entre la invitación y el día hábil anterior al de la presentación de las propuestas.

NOTA: Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

**SECCION 6  
VALOR ESTIMADO**

**6.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL**

A continuación se muestra la Tabla Rubros, Descripciones, Unidades, Cantidades; y, Presupuesto total referencial, actualizado al mes de septiembre del 2008, que es por US\$ 1'768.335.10.

**TABLA DE CANTIDADES DE OBRA**

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	COSTO TOTAL
	<b>Movimiento de Tierras</b>				
302-1	Desbroce, desbosque y limpieza	1,37	Ha		
303-2(2)	Excavación en suelo	8.105,26	m3		
303-2(3)	Excavación en roca	2.026,31	m3		
303-2(2)a	Construcción de terrazas	4.109,81	m3		
308-4(1)	Limpieza de derrumbes	699,37	m3		
310-(1)a	Conformación de escombreras	10.131,57	m3		
309-2(2)	Transporte de mat. de excav.(sobrecarreo)	41.697,96	m3/km		
	<b>Sistema de Drenaje y Obras Adicionales</b>				
301-3(1)	Remoción de hormigones	390,76	m3		
301-2.06(1)	Remoción de alcantarillas de tubo	28,76	m		
301-2(19)	Limpieza de alcantarillas	413,26	m3		
307-2(1)	Excavación y relleno para estructuras	1.774,08	m3		
307-3(1)	Excavación para cunetas y encauzamientos	1.146,19	m3		
602-(2a)3	Tubería corrugada. D=1.20 m. esp=2.50 mm	336,00	m		
503-(5)	Hormigón ciclópeo. (incluye encofrados)	27,39	m3		
503-(2)	Ho.So."B" f'c=210 kg/cm2. (incluye cercha y encofrados)	325,63	m3		
504-(1)	Acero de refuerzo en barras f'y= 4200 kg /cm2	27.353,09	kg		
606-1(1a)	Tubería PVC D=0.30 m. perforada p/pasos de agua	273,94	m		
508-(3)	Gaviones	184,09	m3		
606-1(1b)	Geotextil para subdrenes	1.205,34	m2		
606-1(2)	Material filtrante tipo "B". (2"<D< 4")	268,27	m3		
503-(3)	Ho.So. "C" f'c=180 kg/cm2. para bordillos y cunetas (incluye encofrados)	1.980,05	m3		
S/N	Relleno compactado con material de reposición	1.146,19	m3		
	<b>Estructura de la Vía</b>				

308-2(1)	Acabado de la obra básica existente	65.093,40	m2		
402-2(1)	Mejoram. de la subrasante con suelo seleccionado. (inc.transporte)	1.777,05	m3		
404-1	Base clase 1.Tipo "B". D<1 1/2". (incluye transporte)	18.165,60	m3		
405-1(1)	Asfalto RC-250 para imprimación	76.295,52	lt		
405-3	Tratam. Superf.bituminoso. Tipo "TSB-2B"	54.496,80	m2		
	<b>Señalización</b>				
703-(1)	Guardacamino, tipo doble viga metálica	547,88	m		
708-5(1) b	Señalización vertical. (letreros)	27,00	u		
705-(2)	Marca de pavimento. (pintura sobre la calzada)	33,64	km		
705-(4)	Marcas sobresalidas de pavim.(M.S.P.)	25.230,00	u		
708-5(1) a	Letrero de información.(1.20 m x 2.40 m.)	1,00	u		
	<b>Impactos Ambientales</b>				
220-(1)	Charlas de concientización	3,00	u		
220-5	Comunicados radiales	22,00	u		
220-3	Afiches	330,00	u		
220-4	Instructivos o trípticos	330,00	u		
205-(1)	Agua para control de polvo	96,00	miles-lt		
206-(1)	Área Sembrada	8.900,00	m2		
206-2	Área Plantada	2.100,00	u		
711-(1)	Letreros Ambientales	4,00	u		
220-(2)	Charlas de capacitación a operadores	1,00	u		
	<b>COSTO ESTIMADO</b>			\$	<b>1.768.335,10</b>

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIEZ CENTAVOS.

## 6.2.- VALOR ESTIMADO

Al monto del presupuesto referencial se agregará el costo del reajuste de precios, estimado por la entidad, elaborado en base a los parámetros aplicables a la fecha de elaboración del cálculo. Este reajuste debe proyectarse hasta la fecha probable de terminación de las obras. De acuerdo a la naturaleza de la contratación se añadirán también otros costos que fueren aplicables. (El certificado que acredite que existen o existirán recursos suficientes y disponibilidad de fondos debe considerar el valor estimado, como se define en este numeral, y no solamente el monto del presupuesto referencial).

Por lo antes señalado se determina que el VALOR ESTIMADO de la obra a contratarse, en donde incluye un monto probable de reajuste de precios es de US\$ 1'823.595.57, para lo cual se cuenta con la certificación del Departamento Financiero.

---

**SECCION 7**  
**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

---

**7.1.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Se estima que el plazo de ejecución del contrato será de 360 días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. Esta estimación parte del supuesto de que habrá una ejecución continuada y permanente del contrato, de acuerdo a las condiciones normales de clima, etc., sin que se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor.

**SECCION 8  
EQUIPO MINIMO**

**8.1.- LISTA DE EQUIPO MINIMO**

**CANTIDAD    DESCRIPCIÓN**

- 1 Tractor de oruga de 300 HP*
- 1 Tractor de oruga de 200 HP*
- 1 motoniveladora 150HP*
- 2 Excavadoras 130 HP*
- 1 Retro Excavadora 92 HP*
- 1 Cargadora Frontal 170 HP*
- 1 Rodillo vibratorio 150 HP*
- 1 Rodillo Neumático 140HP*
- 1 Camión cisterna 1500 galones*
- 1 Distribuidor de asfalto 1500 galones*
- 1 Distribuidor de agregados 125 HP*
- 1 Barredora mecánica*
- 1 Trituradora*
- 1 Trac-drill*
- 1 Compresor 600 CFN*
- 1 Concretera de 1 saco*

**SECCION 9  
PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA  
VALORIZACION DE LAS PROPUESTAS**

**CAPITULO 1  
EVALUACION**

**1.1.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**1.1.1- Análisis de requisitos mínimos:** La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses de la Provincia y de la institución. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el capítulo 7 de Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas.

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

**1.1.2.- Evaluación de las ofertas:** La Comisión Técnica evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y para cada uno de los parámetros establecidos en el capítulo 7 de este Pliego. Como resultado del análisis se preparará el cuadro comparativo número 1 cuyo modelo se presenta más adelante; y, se aplicará la metodología que se aplica a continuación:

**1.1.2.1. Oferta Económica 30%**

Se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo monto total ofertado sea la mas baja. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base la oferta de monto mas bajo.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 14 y el obtenido en el análisis del Formulario No. 15, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.

Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar que aquellos que integren por lo menos un 80% del costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables a las condiciones de trabajo esperados.

**1.1.2.2. Experiencia de trabajos similares 20%**

Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años, **sumen por lo menos un valor igual o superior al 80% del presupuesto referencial de la obra**. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial; y, conforme se expresa en el numeral 7.2.6.

**1.1.2.3. Equipo propuesto 20%**

Se calificará con el total del puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de equipo de su propiedad con relación al equipo mínimo exigido. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base el equipo de propiedad de la oferta que obtuvo el total del puntaje; y, conforme se expresa en el numeral 7.2.5.

**1.1.2.4. Metodología y Cronograma 10%**

Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone, así como los procesos de trituración y acopio de materiales. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y el equipo propuesto y la utilización de equipos.

Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

**1.1.2.5. Plazo de entrega 15%**

Si los oferentes proponen plazos menores (para la ejecución de los trabajos) al estipulado en los Pliegos, se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo plazo ofertado sea el menor. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base la oferta de menor plazo. Si no hay ofertas con plazos menores, a todas se les asignará el total del puntaje.

**1.1.2.6. Índices financieros 2,5%**

Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,3$	0,5%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total $\geq 0,4$	0,5%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio $< 1,5$	0,5%

El capital de trabajo, que es el activo corriente menos el pasivo corriente, cuyo resultado no podrá ser menor al 70% del presupuesto referencial de la obra que se está licitando. 1%

El incumplimiento de alguno de los tres primeros índices financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo o descalificación de una propuesta; mientras que el cumplimiento del último, esto es del CAPITAL DE TRABAJO, será de carácter obligatorio su cumplimiento, y por ende es causa de rechazo de la oferta.

Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

**1.1.2.7. Personal Técnico 2,5%**

Se calificará la experiencia del personal técnico asignado al proyecto de la siguiente manera:

- a) Superintendente 2 puntos. Un punto por cada proyecto en el que se haya desempeñado como superintendente en obras de similares características, con un máximo de 2 puntos.
- b) Ing. Residente.- 0,5 punto. Se le asignará 0,5 punto por un proyecto de similares características en el que haya actuado como Ingeniero residente.

**1.1.3.- Informe:** La Comisión Técnica, preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Azuay para su análisis y decisión.

**SECCION 10  
MODELOS DE FORMULARIOS**

**NOMBRE DEL PROPONENTE  
OBRA:**

**FORM. # 1  
HOJA.... DE .....**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Señor  
**Presidente de la Comisión Técnica**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**  
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica del **GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**, para el **“MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL - CAÑARIBAMBA, A NIVEL DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, LONGITUD APROXIMADA DE 8.41 KM, ANCHO BÁSICO 7.20M”**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta [por sus propios derechos] / [como representante legal de .....], declara que:

1. Soy licitante elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. Todos los equipos que se utilizarán para la ejecución de la obra, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados por éste, con matrículas actualizadas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Señalo además que los ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto.
3. Suministraré toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, Planos y Especificaciones Técnicas, acatará las instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas de la zona, especialmente el alto grado de pluviosidad, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

6. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en la LOSNCP y su Reglamento. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que el Gobierno Provincial del Azuay se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o de declarar desierto el procedimiento de esta licitación, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos y contractuales, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

10. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que

la entidad notifica la adjudicación. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 69 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

11.- Declara también haber recibido los siguientes alcance:

No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Atentamente:

**(LUGAR Y FECHA)**

-----

-----

**(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 2n**  
**HOJA.... DE .....**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**  
**(PARA PERSONAS NATURALES)**

---

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Teléfono(s) \_\_\_\_\_  
Casilla postal \_\_\_\_\_  
Télex o fax \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

LICENCIA PROFESIONAL No.:

No. REGISTRO EN LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION:

RAMAS DE ESPECIALIZACION: 1.:  
2.:  
3.:

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 2j**  
**HOJA.... DE .....**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**  
**(PARA PERSONAS JURIDICAS)**

---

NOMBRE DEL PROPONENTE:  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Teléfono(s) \_\_\_\_\_  
Casilla postal \_\_\_\_\_  
Télex o fax \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:  
GERENTE (Y/O) APODERADO:  
TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:  
REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)  
CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)  
PERTENECIENTE A: Nombre                      Nacionalidad                      Porcentaje  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20\_\_:

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:  
Año \_\_\_\_ empleados: \_\_\_\_\_ obreros: \_\_\_\_\_  
Año \_\_\_\_ empleados: \_\_\_\_\_ obreros: \_\_\_\_\_  
Año \_\_\_\_ empleados: \_\_\_\_\_ obreros: \_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 2c**  
**HOJA.... DE .....**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**  
**(PARA CONSORCIOS)**

IDENTIFICACION DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TECNICO:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Teléfono(s) \_\_\_\_\_  
Casilla postal \_\_\_\_\_  
Télex o fax \_\_\_\_\_

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**FORMULARIO N° 3**

**OBRA:**

**HOJA..DE..**

<b>MODELO DE SITUACION FINANCIERA</b>		
FECHA DE ELABORACION:		
FECHA DE CORTE:		
<b>ACTIVO</b>		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA		
BANCOS		
INVERSIONES		
CUENTAS POR COBRAR		
DOCUMENTOS POR COBRAR		
INVENTARIOS		
ACTIVO FIJO		
TERRENOS		
EDIFICACIONES		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
VEHICULOS		
EQUIPO DE OFICINA		
OTROS ACTIVOS		
OBRAS EN PROCESO		
<b>PASIVO</b>		
PASIVO CORRIENTE		
OBLIGACIONES A PAGAR		
CUENTAS POR PAGAR		
DOCUMENTOS A PAGAR		
PASIVO A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS A PAGAR		
OTROS PASIVOS		
<b>CAPITAL</b>		
PASIVO MAS CAPITAL		

LUGAR Y FECHA:

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL  
CONTADOR)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.2 PARA  
INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 4**  
**HOJA.... DE .....**

**VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE**

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: ....]

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

-----  
(FIRMA DEL CONTADOR)

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**OBRA:**

**FORM. # 5**

**HOJA..DE..**

**PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO**

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICIPACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4 PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 6**  
**HOJA.... DE .....**

**MODELO DE CURRICULUM VITAE**

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos académicos:

Fecha:

Fecha:

Cursos de especialización con duración mayor a 40 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar solamente para 3 obras similares a las que son motivo de esta invitación los siguientes datos: Proyecto, Contratante, Contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada y detalles del trabajo).

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional:

Obras y trabajos publicados:

Declaro que la información proporcionada es verídica:

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL PROFESIONAL)

-----  
(FIRMA DEL OFERENTE)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4. PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 7**  
**HOJA.... DE .....**

**MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Yo, ....., de profesión ....., me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de .....a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que dicha persona suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO con NOMBRE DE LA ENTIDAD.

-----  
(FIRMA DEL PROFESIONAL)  
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.:

País:  
Dirección:  
Teléfono(s):           Télex o fax:

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL PROPONENTE)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4 PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL  
PROPONENTE**

**OBRA:**

**FORM. # 8**

**HOJA..DE..**

**EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO**

DETALLE DEL EQUIPO marca, potencia, cap, etc.	FECHA DE FABRIC.	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIETARIO	MATRICULA No.	DISPONIBILIDAD. DESDE:	OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.5 PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL  
PROPONENTE**

**FORM. # 9**

**OBRA:**

**HOJA..DE..**

**EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCION INICIO	TERMINACION	OBSERVACIONES
A) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							
1							
2							
3							
B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION							

LUGAR Y  
FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.6 PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 10**  
**HOJA.... DE .....**

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL PROPONENTE**

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

- Nombre y Dirección del contratante:
- Identificación del proyecto:
- Ubicación de la obra o proyecto:
- Objeto y fecha del Contrato:
- Descripción de las Obras:
- Comentarios Principales:
- Valor del contrato:
- Fecha inicial y final del trabajo:
- Plazo Contractual:
- Hubo ampliación de Plazo ..... (Causas)
- Hubo Terminación Anticipada ..... (Causas)

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: Se incluirán las certificaciones correspondientes.  
VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.6. PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 11**  
**HOJA.... DE .....**

**DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION**

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

- Nombre y Dirección del contratante:
- Identificación del proyecto:
- Ubicación de la obra o proyecto:
- Fecha y Objeto del Contrato:
- Descripción de las Obras:
- Comentarios Principales:
- Valor del contrato:
- Fecha inicial (real o probable):
- Plazo de Ejecución:
- Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.
- Fecha de Terminación (Probable):
- Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las fechas del compromiso)
- Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario 6 de la propuesta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso).

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.6 PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 12**  
**HOJA.... DE .....**

**METODOLOGIA DE CONSTRUCCION**

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultaneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7..2.7. PARA INSTRUCCIONES

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 13**  
**HOJA.... DE .....**

**MODELO DE LA PROPUESTA**

Señor  
**Presidente de la Comisión Técnica**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**  
Presente.

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por su Autoridad, para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la construcción de la obra que se incluyen en esta oferta se propone la cantidad de US\$ INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

(De ser del caso se añadirá un párrafo que diga: Este monto se desagrega de la siguiente manera: ..... )

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NUMEROS Y LETRAS, contados a partir de la fecha de ..... suscripción del contrato / entrega del anticipo.

Los precios unitarios y totales que constan en la propuesta para la terminación total de los trabajos, tienen un período de validez de INDICAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA contados a partir de LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION INCLUIDAS LAS EXTENSIONES A DICHA FECHA.

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA)

NOTA: VER NUMERALES 1.2.6 Y 7.2.8, SECCION 2, PARA INSTRUCCIONES



NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. # 15

OBRA:

HOJA..DE..

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

RUBRO:

.....

UNIDAD: .....

DETALLE:

<b>EQUIPOS</b>					
DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
<b>MANO DE OBRA</b>					
DESCRIPCION (CATEG)	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
<b>MATERIALES</b>					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					
<b>TRANSPORTE</b>					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL P					
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS Y UTILIDADES %					
OTROS INDIRECTOS %					
COSTO TOTAL DEL RUBRO					
VALOR OFERTADO					

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOTA: NO DEBERA CONSIDERAR EL IVA  
VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.9 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. # 16

OBRA:

HOJA..DE..

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
CUADRO AUXILIAR DE COSTOS DE MANO DE OBRA**

CATEGORIA/CARGO				
SALARIO DIARIO UNIFICADO NOMINAL (1)				
MENSUAL NOMINAL (2)				
ANUAL NOMINAL				
COMPONENTES SALARIALES EN PROCESO DE INCORPORACION				
TRANSPORTE				
13er SUELDO				
14to SUELDO				
APORTE PATRONAL (3)				
FONDO DE RESERVA				
OTROS CODIGO DE TRABAJO (4)				
TOTAL ANUAL				
TOTAL MENSUAL				
FACTOR DE SALARIO REAL				
MENSUAL REAL				
COSTO HORARIO				

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**NOTAS:**

(1)

El salario unificado será mayor o igual que el mínimo legal.

(2)

Se tomará meses de treinta días

(3)

El aporte patronal incluye IECE, SECAP, etc.

(4)

Detallar los conceptos.

FSR

Factor de salario real =  $\frac{\text{Días pagados}}{\text{Días trabajados}}$   
Ver sección 4, numeral 7.2.9, para Instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**OBRA:**

**FORM. # 17**  
**HOJA..DE..**

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**  
**CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD**

COMPONENTES DEL COSTO INDIRECTO	VALOR	%
DIRECCION DE OBRA		
ADMINISTRATIVOS		
LOCALES PROVISIONALES		
VEHICULOS		
SERVICIOS PUBLICOS		
PROMOCION		
GARANTIAS		
SEGUROS		
COSTOS FINANCIEROS		
PREVENCION DE ACCIDENTES		
UTILIDAD		
TOTAL DE INDIRECTOS		

\_\_\_\_\_  
FIRMA

LUGAR Y FECHA  
NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.9. PARA INSTRUCCIONES





